



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allego comunicación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el pasado 08 de agosto de 2022 (Documento 10 cuaderno 2021-00196), queda para proveer, **septiembre 1 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1511

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Interesados: MARIVEL LOZANO GOMEZ.
GERARDO HUMBERTO LOZANO GOMEZ.
LUZ MARLE LOZANO GOMEZ.
YANETH LOZANO GOMEZ.
CAROLD VANESSA LOZANO GOMEZ.

Causante: **OLIVIA GOMEZ DE LOZANO (Q.E.P.D).**

Rad. No.: 761114003003-**2020-00077**-00

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Interesados: MARIVEL LOZANO GOMEZ.
GERARDO HUMBERTO LOZANO GOMEZ.
LUZ MARLE LOZANO GOMEZ.
YANETH LOZANO GOMEZ.
CAROLD VANESSA LOZANO GOMEZ.

Causante: **GERARDO LOZANO SAAVEDRA (Q.E.P.D).**

Rad. No.: 761114003003-**2021-00196**-00

ASUNTO:

1. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales da respuesta al requerimiento hecho por parte de esta oficina judicial, manifestando que el señor **GERARDO LOZANO SAAVEDRA** no registra proceso de cobro ni deudas pendientes de pago por obligaciones tributarias.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación allegada por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales visible en documento 10 del expediente digital carpeta con radicación 76111400300320210019600.



SEGUNDO: CITAR a las partes el día 22 de septiembre de 2022, hora 9:30 a.m. con el fin de surtir **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS** conforme a lo expuesto previamente.

TERCERO: INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet ya que la diligencia se desarrollara mediante el **aplicativo Lifesize**.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial para que aporte relación de inventario y avalúo de los bienes relictos conjuntos de los causantes de manera actualizada, de igual forma el certificado catastral del inmueble y certificado de libertad y tradición del bien con matrícula inmobiliaria No.**373-59466**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga a la fecha.

QUINTO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, deben ser enviados con cinco (05) días de antelación a la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 123.

El anterior auto se notifica hoy
2 de septiembre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e572c27ae72171d007d1dd00fd7c59f3ae5bbcb21a9200f0d63625b7d00119fd**

Documento generado en 05/09/2022 12:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>